

NORMAS DE USO DE LAS CÁMARAS DE CULTIVO

La gestión del Servicio está a cargo del responsable científico y personal técnico (ver filiación en <https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). El personal técnico es el encargado del control, bioseguridad, mantenimiento técnico, gestión y soporte al usuario que asegure el buen uso y funcionamiento de las instalaciones y equipos que lo componen, según un listado de tareas asignadas (*ver doc. descargable Tareas-del-técnico-de invernaderos*). Dicho personal es el único habilitado para llevar a cabo el encendido y apagado de las instalaciones, así como cambios en el control de las condiciones climáticas. **Queda expresamente prohibida toda manipulación de dichos controles por parte del usuario.** Dicha tarea será demandada por los usuarios a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>).

El servicio dispone de 15 cámaras de cultivo ubicadas en diferentes edificios de la EEZ. La utilización de espacio en las cámaras requerirá la **solicitud** previa mediante la aplicación online disponible en la web de la EEZ (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). En principio, y mientras la disponibilidad lo permita, se podrán “alquilar” tantas bandejas, como cámaras completas. Cada cámara consta de un número variable (entre 4 y 13, según la cámara) de bandejas de 90 x 60 cm (fondo x ancho). Las solicitudes se harán por bandejas completas, a las que se aplicará un **precio de € x bandeja x semana**, actualizable anualmente y mostrado en la web de reservas de Cámaras. Se recomienda no **mover de altura las bandejas**. En caso de que fuera necesario moverlas, se recuerda a los interesados que han de hacérselo saber al responsable técnico.

Al igual que para los invernaderos, es muy importante avisar inmediatamente al responsable científico del servicio de cualquier incidencia de carácter fitosanitario que se observe, a ser posible en los primeros estadios de la misma. El personal técnico se encargará de aplicar los tratamientos fitosanitarios preventivos o paliativos necesarios, siempre bajo la supervisión del investigador responsable, y avisando previamente a los usuarios de la cámara en cuestión.

Para minimizar o evitar la aparición de plagas, así como mantener el orden y limpieza del servicio, se hará mucho hincapié en los siguientes aspectos:

a) **La puerta de la cámara** deberá mantenerse siempre **cerrada**, y a ser posible, también la puerta de la habitación donde se encuentre la cámara, para evitar en lo posible la entrada de insectos y otros organismos desde el exterior que puedan causar daños a los cultivos.

b) Se recomienda encarecidamente el uso de sustratos estériles mediante autoclavado o tindalización, según interese al usuario, para lo cual, puede requerir los servicios del personal técnico para dicho cometido, previa solicitud a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). No obstante, los usuarios/as podrán usar sustratos o suelos no estériles si así lo requirieran sus ensayos específicamente.

c) Todo usuario deberá seguir unas normas escrupulosas de limpieza y orden en las poyatas de las zonas anejas a las cámaras. No se permitirá utilizar la superficie de poyatas como área de almacenamiento de material. Estas son superficies de

trabajo y **deberán quedar libres y perfectamente limpias después de su uso, disponibles para otro usuario.**

d) Todo el material usado en los experimentos se dejará perfectamente limpio y debidamente almacenado, en un plazo no superior a un día desde la finalización del experimento. El usuario/a dispone de una **instalación de lavado y desinfección de material de cultivo** en régimen de autoservicio en **el edificio Anejo Casa Roja** (*Ver norma de uso en documentos descargables*). Si no se ha limpiado en dicho plazo, se pondrá fuera del edificio de cámaras. **No se permitirá mantener material inerte** dentro de las cámaras, sin plantas, o que pueda de alguna forma incidir negativamente en el estado sanitario de la instalación, y será retirado, salvo razones convincentes para su mantenimiento y con la autorización expresa del responsable científico.

e) Cualquier petición de trabajo de los usuarios a los responsables técnicos se hará obligatoriamente a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). Las solicitudes serán atendidas por el personal técnico por orden de petición y/o criterio de urgencia, bajo la supervisión del responsable científico del Servicio. Asimismo, las solicitudes de limpieza por parte de los usuarios de las instalaciones se harán siempre a través de esta vía GLPI, o directamente al responsable científico o técnico, y nunca al personal de limpieza.

La aplicación web de reservas enviará un recordatorio al investigador una semana antes de la **finalización del experimento** para que renueve la solicitud si hay disponibilidad de espacio. Los usuarios/as deberán dejar la zona utilizada de las cámaras **libre y en perfectas condiciones de limpieza al finalizar el experimento.**

Todas las instalaciones están adaptadas para el uso confinado de OMGs de tipo 1 (Autorización A/ES/12/I-25), y algunas de ellas, como las **Cámaras 3 y 4**, de OMGs de tipo 2 (Autorización A/ES/12/I-08). Los usuarios que eventualmente trabajen con OMGs de tipo 2 tendrán que utilizar las cámaras habilitadas para tal fin, tras la autorización de uso por parte del Organismo Regulador pertinente. Los residuos vegetales y/o fitopatógenos/plagas de tipo 1 serán dejados en doble bolsa de autoclave en la puerta del almacén 3 del bunker de invernaderos para su esterilización por el personal técnico de invernaderos, al tiempo que el usuario hará una solicitud a través de la aplicación online de partes de asistencia, mediante software GLPI, alojada en la web de reservas (<https://www.eez.csic.es/invernaderos-y-camaras-de-cultivo>). Si hubiera material OMGs, y/o afectado por fitopatógenos y plagas de tipo 2 sería dejado al lado del autoclave horizontal. Una vez esterilizados serán depositados en los contenedores convencionales de basura. Los demás restos de sustratos, arena o suelo no incluido en aquella clasificación serán retirados por los usuarios/as al contenedor de residuos situado cerca de los invernaderos.

Periódicamente se procederá a una limpieza profunda de las cámaras, por lo que se establecerán pautas de actuación para que no incida en el desarrollo de los experimentos. En cualquier caso, se llevaría a cabo en épocas de menor uso de las cámaras.

Los respectivos IPs y/o tutores/as científicos de los usuarios/as deberán informarles en todo momento de las normas de uso y velar por su cumplimiento, y serán los responsables subsidiarios en caso de su incumplimiento.